Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.324-7/2015**

FECHA: 31 DE JULIO DE 2015

RESOLUCIÓN No.324-7/2015.- Sesión No.3581 del 31 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2015 del 1 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.08/2015 con la empresa extranjera Montran Corporation para los servicios de mantenimiento estándar y paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), y la contratación de soporte y mantenimiento para el servidor de aplicaciones Glassfish, por el término de dos (2) años contados a partir del 1 de julio de 2015, aprobándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

COLECCIONES PRIMERAS NACIONALES

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se invitó a presentar oferta a la empresa extranjera Montran Corporation, la cual presentó la misma de la manera siguiente: para brindar el mantenimiento estándar de los sistemas de Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) por un valor de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US$644,700.00); para el mantenimiento del servidor de aplicaciones Glassfish por un valor de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$41,355.60) y para la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) por un valor de ciento treinta y siete mil trescientos quince

dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US$137,315.88).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, presentando una nueva oferta de la manera siguiente: para el mantenimiento estándar de los sistemas de BCH-TR y DV-BCH por un valor de seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$612,465.00), lo que representa una disminución de treinta y dos mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$32,235.00), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) con respecto a la oferta inicial y para el mantenimiento del servidor de aplicaciones Glassfish por un valor de setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US$78,575.64), lo que representa una disminución de cuatro mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (US$4,135.56), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) respecto a la oferta inicial. Para efecto de lo anterior la forma de pago se realizará de la siguiente forma: 25% en el mes de inicio del contrato; 50% en febrero de 2016 y 25% en febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la negociación de la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas BCH-TR y DV-BCH, la referida empresa presentó una nueva oferta por valor de ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US$130,447.72), que representa una disminución de seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US$6,868.16), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) respecto a la oferta inicial, cuya forma de pago se efectuará por evento de acuerdo a las horas ejecutadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformada mediante Decreto Legislativo

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn

No.182-2012, los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña por personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país, pagarán el veinticinco por ciento (25.0%) por concepto del referido impuesto sobre el valor contratado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa extranjera Montran Corporation la Contratación Directa No.08/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 5 reformado de la Ley del impuesto Sobre la Renta y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.08/2015 a la empresa extranjera Montran Corporation para brindar los servicios de soporte de mantenimiento estándar de los sistemas de Banco Central de Honduras en tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) y de los servicios de soporte y mantenimiento para el servidor de aplicaciones Glassfish, por el término de dos (2) años contados a partir del 16 de julio de 2015, por un valor de seiscientos noventa y un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US$691,040.64), al que deberá retenerse la suma de ciento setenta y dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US$172,760.16) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente; y para la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas BCH-TR y DV-BCH, por el término de dos (2) años, contados a partir del 16 de julio de 2015, por un valor de ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US$130,447.72), al que deberá retenerse la suma de treinta y dos mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América con noventa y tres centavos (US$32,611.93) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente.

2. Comunicar esta resolución a la empresa extranjera Montran Corporation para los fines pertinentes.

3. Facultar a la Gerencia para que en su oportunidad autorice en la forma programada las transferencias cablegráficas a favor de la empresa extranjera Montran Corporation hasta por un valor neto de seiscientos dieciséis mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$616,116.27) por los conceptos determinados en el numeral uno anterior, al tipo de cambio de la fecha de cada transferencia; asimismo, transferir en lempiras el equivalente a doscientos cinco mil trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (US$205,372.09) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, de igual manera al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realice el pago.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
Fundado en 1950
Al Servicio de la Nación

31 de julio de 2015

Secretaría del Directorio

Sr. José Patricio Escobar Herrera
Gerente General
Montran Corporation
Quito, Ecuador

Estimado señor Escobar:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.324-7/2015 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.324-7/2015.- Sesión No.3581 del 31 de julio de 2015.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.291-7/2015 del 1 de julio de 2015 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.08/2015 con la empresa extranjera Montran Corporation para los servicios de mantenimiento estándar y paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), y la contratación de soporte y mantenimiento para el servidor de aplicaciones Glassfish, por el término de dos (2) años contados a partir del 16 de julio de 2015, aprobándose las especificaciones técnicas y condiciones de contratación correspondientes.

CONSIDERANDO: Que con base en las especificaciones técnicas y condiciones de contratación autorizadas se invitó a presentar oferta a la empresa extranjera Montran Corporation, la cual presentó la misma de la manera siguiente: para brindar el mantenimiento estándar de los sistemas de Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) por un valor de seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US$644,700.00); para el mantenimiento del servidor de aplicaciones Glassfish por un valor de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US$41,355.60) y para la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas Banco Central de Honduras en Tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) por un valor de ciento treinta y siete mil

Secretaría del Directorio

trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos (US$137,315.88).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se procedió a negociar el precio con la referida empresa, presentando una nueva oferta de la manera siguiente: para el mantenimiento estándar de los sistemas de BCH-TR y DV-BCH por un valor de seiscientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$612,465.00), lo que representa una disminución de treinta y dos mil doscientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US$32,235.00), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) con respecto a la oferta inicial y para el mantenimiento del servidor de aplicaciones Glassfish por un valor de setenta y ocho mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US$78,575.64), lo que representa una disminución de cuatro mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos (US$4,135.56), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) respecto a la oferta inicial. Para efecto de lo anterior la forma de pago se realizará de la siguiente forma: 25% en el mes de inicio del contrato; 50% en febrero de 2016 y 25% en febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la negociación de la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas BCH-TR y DV-BCH, la referida empresa presentó una nueva oferta por valor de ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US$130,447.72), que representa una disminución de seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US$6,868.16), equivalente a un cinco por ciento (5.00%) respecto a la oferta inicial, cuya forma de pago se efectuará por evento de acuerdo a las horas ejecutadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto contempla que para los contratos de suministro existe la posibilidad de adquirir un compromiso del gasto que se extienda a un ejercicio fiscal posterior a aquel en el que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal vigente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformada mediante Decreto Legislativo No.182-2012, los ingresos brutos obtenidos de fuente hondureña

Secretaría del Directorio

por personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en el país, pagarán el veinticinco por ciento (25.0%) por concepto del referido impuesto sobre el valor contratado.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oída la opinión del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa extranjera Montran Corporation la Contratación Directa No.08/2015.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5) y 63, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 de su Reglamento; 15, numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 5 reformado de la Ley del impuesto Sobre la Renta y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

R E S U E L V E:

1. Adjudicar la Contratación Directa No.08/2015 a la empresa extranjera Montran Corporation para brindar los servicios de soporte de mantenimiento estándar de los sistemas de Banco Central de Honduras en tiempo Real (BCH-TR) y la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) y de los servicios de soporte y mantenimiento para el servidor de aplicaciones Glassfish, por el término de dos (2) años contados a partir del 16 de julio de 2015, por un valor de seiscientos noventa y un mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cuatro centavos (US$691,040.64), al que deberá retenerse la suma de ciento setenta y dos mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US$172,760.16) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente; y para la contratación del paquete de seiscientas setenta y seis (676) horas de soporte fuera de horario y adecuaciones de los sistemas BCH-TR y DV-BCH, por el término de dos (2) años, contados a partir del 16 de julio de 2015, por un valor de ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US$130,447.72), al que deberá retenerse la suma de treinta y dos mil seiscientos once dólares de los Estados Unidos de América con noventa y tres centavos (US$32,611.93) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente.

2. Comunicar esta resolución a la empresa extranjera Montran Corporation para los fines pertinentes.

3. Facultar a la Gerencia para que en su oportunidad autorice en la forma programada las transferencias cablegráficas a favor de la empresa extranjera

Secretaría del Directorio

Montran Corporation hasta por un valor neto de seiscientos dieciséis mil ciento dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US$616,116.27) por los conceptos determinados en el numeral uno anterior, al tipo de cambio de la fecha de cada transferencia; asimismo, transferir en lempiras el equivalente a doscientos cinco mil trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con nueve centavos (US$205,372.09) por concepto del veinticinco por ciento (25%) de impuesto sobre la renta, de igual manera al tipo de cambio vigente en la fecha en que se realice el pago.

4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

LCBA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH